

RESOLUCIÓN Nro. PEAN-TCLE-007-2026

LUIS ESTEBAN TORRES COBO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL ENCARGADO

CONSIDERANDO:

- Que,** el primer inciso del Artículo 118 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la Función Legislativa es ejercida por la Asamblea Nacional;
- Que,** el Artículo 126 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;
- Que,** el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el *principio de legalidad* según el cual las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el Artículo 227 de la Carta Magna señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala que: *“Esta Ley regula el funcionamiento de la Asamblea Nacional, desarrolla sus deberes y atribuciones constitucionales, los procedimientos parlamentarios y el régimen disciplinario de las legisladoras y los legisladores de la República. Están sujetos a esta Ley, las y los asambleístas legalmente posesionados; el personal legislativo permanente; el personal legislativo ocasional y los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Función Legislativa”;*
- Que,** el Artículo 3 de la Ley *ut supra* señala que la Asamblea Nacional tiene personería jurídica y autonomía económica, financiera, administrativa, presupuestaria y de gestión;
- Que,** el Artículo 12, numeral 28, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establece entre las funciones y atribuciones de la o el Presidente de la Asamblea Nacional: “(...) 28. *Elaborar la Agenda*”

Parlamentaria Anual con la participación de las y los miembros del Consejo de Administración Legislativa, presidentes de las comisiones especializadas y representantes de las diversas bancadas legislativas. Esta agenda será presentada en el plazo máximo de sesenta días desde la posesión de la Presidenta o el Presidente de la Asamblea y será evaluada de manera semestral”;

Que, el Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina que: “Las vicepresidentas o los vicepresidentes asumirán las funciones que la Presidenta o el Presidente de la Asamblea Nacional, el Pleno de la Asamblea Nacional y el Consejo de Administración Legislativa, les deleguen. En ausencia temporal o definitiva o de renuncia del cargo de la Presidenta o el Presidente, lo reemplazarán, en su orden, la primera y la segunda Vicepresidenta o el Vicepresidente (...)”;

Que, el Artículo 16, literal aa), del Reglamento Orgánico Funcional de la Asamblea Nacional establece como una de las atribuciones y responsabilidades del Presidente de la Asamblea Nacional: “(...) aa) *Elaborar la Agenda Parlamentaria Anual con la participación de los miembros del Consejo de la Administración Legislativa, Presidentes de las comisiones especializadas y representantes de las diversas bancadas legislativas, y presentarla en el plazo máximo de 60 días desde la posesión de él (sic) o la Presidente(a) de la Asamblea Nacional”;*

Que, tras la renuncia de Niels Olsen Peet a la Presidencia de la Asamblea Nacional, en la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional No. 098-AN-2025-2029, de 08 de junio de 2026; en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tomó posesión como Presidenta de la Asamblea Nacional, la asambleísta Mishel Mancheno Dávila;

Que, en la Sesión Nro. 100-AN-2025-2029 del Pleno de la Asamblea, de 10 de junio de 2026, se designó al asambleísta Luis Esteban Torres Cobo, como Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional;

Que, en virtud de que la Presidenta titular de la Asamblea Nacional se encuentra en uso de licencia por maternidad, según consta en el Memorando Nro. AN-PR-2026-0355-M, de 26 de junio de 2026, y de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en mi calidad de Primer Vicepresidente, asumí el encargo de la Presidencia de la Asamblea Nacional, correspondiéndome dar cumplimiento a las funciones, atribuciones y plazos legales previstos para la Presidencia durante dicho periodo;

Que, desde el 08 de junio de 2026, la Presidencia de la Asamblea Nacional inició el proceso de elaboración de la Agenda Parlamentaria Anual 2026-2027, proceso que contó con la participación activa y democrática de los miembros del Consejo de Administración Legislativa, las y los Presidentes de las Comisiones Especializadas Permanentes, y las y los Coordinadores de las bancadas legislativas representadas en el Pleno de la Asamblea Nacional, recogiendo sus propuestas y sugerencias en las diferentes reuniones de trabajo realizadas para el efecto;

Que, la elaboración y estructuración de la Agenda Parlamentaria Anual 2026-2027 constituye un proceso de planificación institucional liderado e impulsado por la Presidenta titular de la Asamblea Nacional, asambleísta Mishel Mancheno Dávila; no obstante, a fin de dar estricto cumplimiento al plazo de sesenta días establecido en el artículo 12, numeral 28, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, corresponde al Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia Encargada, Luis Esteban Torres Cobo, realizar su presentación e incorporación formal mediante el presente instrumento resolutivo, sin perjuicio de su posterior presentación oficial e hito institucional a cargo de la Presidenta titular una vez reincorporada de su licencia legal; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

Único.- PRESENTAR la Agenda Parlamentaria Anual 2026-2027, que constituye el **ANEXO ÚNICO** de la presente resolución. Dicho instrumento recoge el trabajo de planificación, visión y priorización institucional impulsado por la Presidenta de la Asamblea Nacional, Mishel Mancheno Dávila, en articulación con el Consejo de Administración Legislativa, las Comisiones Especializadas Permanentes y las fuerzas políticas representadas en la Asamblea Nacional.

En cumplimiento estricto del plazo previsto en el artículo 12, numeral 28, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, esta Agenda es presentada formalmente dentro del período de subrogación por el Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia Encargada, Luis Esteban Torres Cobo, para su inmediata vigencia, aplicación y seguimiento técnico; sin perjuicio del posterior acto e hito de presentación oficial ante el Pleno de la Asamblea Nacional e instancias institucionales que se llevará a cabo con el retorno de la Presidenta titular.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- La evaluación de la Agenda Parlamentaria Anual 2026-2027 se realizará semestralmente, para lo cual la Unidad de Técnica Legislativa y la Secretaría General de la Asamblea Nacional realizarán de forma conjunta el seguimiento bimestral acerca del avance, tanto en el Pleno de la Asamblea Nacional, como en las Comisiones Especializadas Permanentes, respecto de los proyectos de Ley que han sido priorizados.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se dispone a la Secretaría General de la Asamblea Nacional la difusión de la presente resolución con el anexo correspondiente que contiene la Agenda Parlamentaria Anual 2026-2027 a las y los Asambleístas, así como la notificación a las y los Presidentes de las Comisiones Especializadas Permanentes de la Asamblea Nacional, a la Administración General, a la Unidad de Técnica Legislativa, a la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas, a la Secretaría de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, y a las Coordinaciones Generales de Participación Ciudadana, y de Planificación.

Segunda.- Se dispone a la Secretaría de Comunicación y Relaciones Públicas de la Asamblea Nacional la publicación de esta Resolución con el anexo correspondiente, en el portal web institucional, para que se encuentre a disposición de la ciudadanía.

Quito, DM, 08 de agosto de 2026.

LUIS ESTEBAN TORRES COBO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL ENCARGADO

